

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá

2-6 de septiembre de 2024

PROPUESTA IATTC-102 J-1 REV 1

PRESENTADA POR ECUADOR

CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO AD HOC PARA FORTALECER EL DIÁLOGO ENTRE LAS ÁREAS CIENTÍFICAS, DE ADMINISTRADORES Y OTRAS PARTES INTERESADAS PARA LA EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Ciudad de Panamá, Panamá, con motivo de su 102ª Reunión:

Comprometidos con la conservación a largo plazo y la explotación sostenible de las pesquerías en el Océano Pacífico Oriental (OPO);

Reconociendo que la Comisión había adoptado puntos de referencia provisionales y reglas de control de capturas (HCR) para las pesquerías de atún tropical en el OPO en las Resoluciones C-16-02 y C-23-06;

Tomando nota de que en las Resoluciones C-16-02 y C-23-06 se insta al personal científico a seguir probando los puntos de referencia y las normas de control de las capturas para apoyar la adopción por parte de la Comisión de un HCR permanente;

Tomando nota de que en la Resolución C-21-04 se insta al personal científico a presentar una estrategia de captura de patudo para su consideración por la Comisión en 2024, que posteriormente se actualizó a 2025;

Consciente de que la evaluación de estrategias de ordenación (EEO) es el proceso más avanzado para poner a prueba la eficacia de los HCR y otras estrategias de ordenación en el logro de los objetivos de ordenación.

Conscientes de que la utilidad de una EEO depende de la participación de los directivos, los científicos y las partes interesadas

Tomando nota de que en la Resolución C-19-07 se insta a la Comisión a considerar la creación de un grupo de trabajo para científicos, administradores y otros interesados en la EEO;

Tomando nota de que el Comité Científico Asesor (CCA) ha recomendado que la Comisión cree un grupo de trabajo para facilitar el diálogo entre científicos, administradores y otros interesados directos con el fin de avanzar en el proceso de evaluación de estrategias de ordenación para el desarrollo de la estrategia de captura; y

De conformidad con lo dispuesto en el apartado u) del párrafo 1 del artículo VII de la Convención de Antigua;

Acuerda:

1. Crear el Grupo de Trabajo para mejorar el diálogo entre los científicos pesqueros, los administradores, y otras partes interesadas.
2. El Grupo de Trabajo tendrá los siguientes objetivos:
 - a. Mejorar la comunicación y facilitar el entendimiento mutuo entre los científicos pesqueros, los administradores, armadores, capitanes, jefes de flota, gremios, especialistas pesqueros externos, OIG y ONG sobre asuntos relacionados con las estrategias de captura y la EEO dentro de la CIAT;
 - b. Asesorar y asistir al CCA y a la Comisión en el desarrollo e implementación de un plan de trabajo y un cronograma para la estrategia de captura y el proceso de EEO en la CIAT;
 - c. Identificar y recomendar a la Comisión los objetivos de ordenación y los puntos de referencia compatibles con el Convenio de Antigua, incluida la aplicación del criterio de precaución y los indicadores de rendimiento correspondientes;
 - d. Identificar y recomendar estrategias de captura candidatas para las pesquerías de la CIAT que puedan ser probadas para determinar su eficacia y solidez en el logro de los objetivos de ordenación para el atún tropical, comenzando con el atún patudo.
3. El Grupo de Trabajo estará copresidido por una persona del área científica y una de administración que decidirá la Comisión.
4. Las tareas del Grupo de Trabajo son las siguientes:
 - a. Ayudar a revisar y actualizar, cuando sea necesario, los planes de trabajo y los plazos para la estrategia de cosecha y los procesos de EEO;
 - b. Hacer recomendaciones sobre [elementos potenciales/candidatos] de las estrategias de captura para realizar pruebas con EEO, entre ellos:
 - i. Objetivos generales de ordenación e indicadores de rendimiento conexos;
 - ii. Puntos de referencia candidatos, incluido el uso de BMSY y FMSY o sustitutos apropiados como puntos de referencia objetivo y/o límite, junto con las probabilidades y los plazos asociados;
 - iii. Estrategias de cosecha candidatas, incluidos los datos de entrada, los métodos de evaluación y las reglas de control de la cosecha.
 - c. Recomendar sistemas de monitoreo y control para asegurar la implementación efectiva de las estrategias de captura.
 - d. Desarrollar protocolos de circunstancias excepcionales para guiar el manejo en circunstancias que están fuera de las cuales la estrategia de captura está diseñada para funcionar.
 - e. Ayudar a la Comisión a identificar y comprometer los fondos necesarios para llevar a cabo la estrategia de cosecha y los planes de trabajo de las EEO.
5. El Grupo de Trabajo informará anualmente al Comité Científico Asesor, a partir de 2025. La Comisión examinará los resultados del Grupo de Trabajo en el marco de un tema permanente del programa a tal efecto y también proporcionará nuevas orientaciones sobre otros temas que haya de examinar este grupo.